

Renta Privada

flexible



LA TRANQUILIDAD DE CONTAR CON UN MONTO FIJO MENSUAL, EN UF Y PARA **TODA LA VIDA.**

Un seguro que te permite recibir una renta periódica en UF hasta tu fallecimiento, a cambio del pago de una prima única.

Este producto es parte de la iniciativa BICE LifePlan

Planifica tu ahorro y retiro, con asesoría especialista según tus necesidades, de la mano de BICE Inversiones, BICE Vida y Banco BICE.

Asesórate con nuestros especialistas y descubre un LifePlan perfecto para ti



WhatsApp
+569 88986065



lifeplan.bice.cl



hola@bicelifeplan.cl



Para contratar tu Renta Privada, solo necesitas tener un capital (prima única) desde 500 UF.

BENEFICIOS DE TU RENTA PRIVADA

- No constituye renta de acuerdo al artículo 17 N°3, de Ley sobre Impuesto a la Renta.
- Es un excelente ingreso adicional, constante, periódico y en UF.
- Excelente alternativa para incrementar tu pensión al momento de jubilar o para asegurar un ingreso a un familiar o a quien prefieras.
- Puedes elegir la periodicidad de pago entre mensual, trimestral, semestral o anual.

PLANES DE RENTA

Para esta modalidad podrás elegir entre los siguientes planes:

Vitalicia Inmediata

Se entrega el primer pago de tu Renta Privada inmediatamente.

Vitalicia Diferida

Se puede elegir diferir el primer pago de tu Renta Privada.

Vitalicia Simple con o sin Beneficiario de Sobrevivencia

Se entrega una renta fija en UF hasta el fallecimiento del contratante. En caso de fallecer el Asegurado, el beneficiario de sobrevivencia recibirá la Renta hasta su fallecimiento en el porcentaje indicado.

Vitalicia Garantizada

En caso de fallecer el Asegurado, durante un período acordado, el beneficiario designado recibirá el 100% del monto de las Rentas hasta que termine dicho período.

Vitalicia Garantizada con Beneficiario de Sobrevivencia

En caso de fallecer el Asegurado en el período Garantizado, el beneficiario recibe el 100% del monto de las Rentas hasta que termine este período, y posteriormente recibirá la pensión de sobrevivencia contratada.

CLÁUSULAS ADICIONALES

Ademas podrás contratar cláusulas adicionales con mas opciones y atributos:

Renta adicional

Se podrá contratar hasta 2 rentas adicionales por año y de por vida.

Aumento temporal de Renta

Se podrá contratar desde el inicio de vigencia de la póliza y por un período definido una Renta superior a la Renta Vitalicia.

Disminución temporal de Renta

Se podrá contratar desde el inicio de vigencia de la póliza y por un período definido una Renta inferior a la Renta Vitalicia.

800 20 20 22 • bicevida.cl

 BICEVIDA

Síguenos en:    